

Ley e-Administración: Habemus e-Lex! [España]

Contribución de Coordinación
Thursday, 14 June 2007

Ley de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos

"Algunos derechos sí, pero sin garantía" [España] Madrid/Bruselas 14 de junio de 2007 Hispalinux, FFII, RITSI, Comfia-CCOO, COPYME, ATI, Internautas, AI2, Linux.es, APEMIT, Iniciativa Focus, Legalventure, Iglues, ESLIC, AGNIX, GLUG, LiMa, LiCor, GCubo, Informáticos Penitenciarios, Fundación Ciencias de la Documentación, IEPALA, GALPon, GALITE, GPUL, OusLi, BULMA, EstándaresAbiertos.org La Ley de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos (LAECSP) ha sido aprobada tras sufrir numerosas mejoras por parte del Congreso de los Diputados y del Senado con respecto a las carencias del Proyecto de Ley original remitido por el Ministerio de Administraciones Públicas (MAP). Dicho proyecto original no recogía ni las recomendaciones de la ONU sobre software libre y estándares abiertos, ni la política de interoperabilidad de la UE basada en los mismos. Tampoco era acorde a los propios informes internos del MAP, ni estaba alineado con la estrategia de sistemas abiertos generalizada en la década de los '90. Pero lo más grave era que este proyecto de Ley, a pesar de anunciarlo, no tenía en cuenta los derechos que la Constitución Española reconoce a los ciudadanos y no los garantizaba a la hora de éstos ejercerlos por medios electrónicos. Afortunadamente, gracias al apoyo que grupos políticos como Cha, BNG, IU, ERC, ICV o incluso del propio Grupo Socialista, algunos defectos importantes se han corregido. Pero desgraciadamente no todos. Entre los que se han conseguido está la garantía de no discriminación de los ciudadanos por su elección tecnológica. También se ha logrado definir por ley, con cierta precisión, lo que es un estándar abierto, algo que ya se ha hecho en los países europeos más avanzados como Dinamarca, Francia, Bélgica y Holanda. La eficiencia y economía del gasto público no está garantizada. Sin embargo la LAECSP concede a los ciudadanos el curioso "derecho" a dirigirse electrónicamente a los servicios públicos no solo con "estándares abiertos" (aquellos que son públicos y no tienen restricciones legales ni dependencias tecnológicas para su uso por parte de cualquier ciudadano o entidad) sino que "en su caso y de forma complementaria" también con aquellos formatos, protocolos o interfaces que, siendo exclusivos, secretos o patentados, "están ampliamente extendidos", extensión que se dilucida básicamente en función de la posición dominante de algunas multinacionales norteamericanas de software. Esto hace que se pongan las condiciones para que las administraciones públicas incrementen su cautividad tecnológica y su dependencia de un solo proveedor, dado que, cuando un ciudadano decida usar uno de estos formatos, estarán obligadas por ley a atenderle y, por tanto, a pagar las regalías y posibles patentes para hacerlo. Este hecho es especialmente grave dado que supondrá un fortísimo incremento del gasto público en TIC que todos pagamos. Un derroche por otro lado absolutamente innecesario pues en todos los casos, esos formatos, protocolos o interfaces pueden ser fácilmente sustituibles por estándares abiertos existentes. Esta paradójica situación quebranta el artículo 31 de la Constitución Española, aquel que establece que el gasto público responderá a los criterios de eficiencia y economía. Por lógica, si solo permitiera el uso de "estándares abiertos" no discriminaría a los ciudadanos por su elección tecnológica y además cubriría plenamente las necesidades y obligaciones de las AAPP a un coste económico y de dependencia tecnológica mucho menor. El Estado paga a una entidad privada un canon por algo a lo que no está autorizado. Los equipos, aparatos y soportes materiales utilizados por las Administraciones Públicas para la realización de documentos y ficheros administrativos, así como los usados de forma instrumental o para el ejercicio de sus potestades, no pueden en ningún caso ser usados para realizar copias privadas de contenidos sujetos a derechos de autor. Sin embargo, y contradictoriamente, no estarán exentos del pago de la compensación equitativa y única por copia privada, de acuerdo a lo establecido en el art. 25 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual. Se propuso una enmienda para corregir este dislate legal, pero no fue aprobada. El principio de transparencia y el derecho a conocer todo lo relativo a los procesos públicos no están garantizados. La ciudadanía debería tener derecho a auditar el código fuente de los sistemas informáticos que tramitan sus expedientes y procedimientos administrativos. Deberían poder conocer la totalidad del proceso automatizado mediante la informática. Sin embargo, la Ley concede esa facultad a un único "organismo" encomendado a tal efecto. Por tanto, no hay garantías de que sea posible conocer con total transparencia las operaciones, procesos y transacciones que se realicen con los datos de los ciudadanos. Tampoco poder conocer y aportar mejoras al funcionamiento interno de nuestras instituciones. Esto por ende supone una importante merma de la calidad democrática de nuestro Estado. El derecho al uso y aprovechamiento de los bienes públicos por parte de la ciudadanía y empresas no está garantizado. La ley no pone a plena disposición de la ciudadanía y empresas todo el software, la información y el conocimiento generado en la implantación de la Administración Electrónica y que es sufragado con el erario público. Esto, además de ser un derecho básico consagrado en los artículos 44 y 128 de la Constitución Española y de tener un coste cero, constituiría la medida más eficaz para el impulso de la sociedad del conocimiento libre para todos y la mejora de la competitividad de nuestra economía como pone de manifiesto el "Estudio sobre los: Impacto Económico del Software Libre sobre la Innovación y la Competitividad de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en la U.E.". Ésto supondría, en definitiva, un revulsivo de muy bajo coste para la base tecnológica de las empresas de todos los sectores productivos del Estado. En base a todo esto, los abajo firmantes instan a los grupos parlamentarios a introducir los cambios necesarios en el proyecto de "Ley de medidas de Impulso de la Sociedad de la Información" (LISI) para que modifique la LAECSP de forma que se subsanen estas carencias. También instan a modificar la Ley General de Telecomunicaciones para que el acceso a Internet sea un servicio universal y neutro independientemente del medio, y sea atendido por operadores de telecomunicaciones como tal. De esta forma toda la ciudadanía estarán efectivamente en igualdad de condiciones a la hora de acceder a los Servicios Públicos electrónicos.

Firmantes:

-
 HISPALINUX: Jorge Fuertes, presidente, en nombre de "Asociación Española de Usuarios de Software Libre"; Madrid, +8.000 miembros, ámbito estatal

-
 FFII: Alberto Barrionuevo, vicepresidente, en nombre de "Förderverein für eine Freie Informationelle Infrastruktur eV"; Munich, +100.000 "supporters"; +2.000 "active members"; y +3.000 "corporative members"; ámbito internacional.

-
 RITSI: Asier Martínez Hernán, presidente, en nombre de "Asociación Nacional de Estudiantes de Ingeniería e Ingenierías Técnicas en Informática"; Sevilla, +100.000 miembros, ámbito estatal y profesional (informática).

-
 Comfia-CCOO: Francisco González, miembro de la Secretaría de Comunicación, en nombre de "Federación de Servicios Financieros y Administrativos de CCOO"; Madrid, +100.000 afiliados, ámbito estatal y profesional.

-
 COPYME: Salvador Bellido Macías, presidente, en nombre de "Confederación General de la Pequeña y Mediana Empresa del Estado Español"; Madrid, 80.000 miembros, ámbito estatal y empresarial.

-
 Linux.es: Julian Coccia, presidente, en nombre de "Asociación Linux Español"; Salamanca, 12.985 suscriptores, ámbito iberoamericano.

-
 ATI: Fernando Piera, vicepresidente, en nombre de "Asociación de Técnicos en Informática"; Barcelona, +3.600 miembros, ámbito estatal y profesional.

-
 AI2: Javier Pagés López, presidente, en nombre de "Asociación de Ingenieros en Informática"; Madrid, +4.000 miembros, federación de ámbito estatal y profesional (informática).

-
 Internautas: Víctor Domingo, presidente, en nombre de "Asociación de Internautas"; Madrid, +2.000 miembros, ámbito estatal.

-
 APEMIT: Josep Jover Padró, presidente, en nombre de "Asociación Española de Pequeñas y Medianas Empresas de Informática y Nuevas Tecnologías"; Barcelona, +1.500 miembros, ámbito estatal y empresarial (informática).

-
 Iniciativa Focus: Toni Rivera, presidente, en nombre de "Asociación Iniciativa Focus"; Málaga, +400 miembros, ámbito regional (Andalucía).

-
 AGNIX: Roberto Brenlla, presidente, en nombre de "Asociación de Usuarios GNIX"; Santiago de Compostela, +60 miembros, ámbito regional (Galicia).

-
 GLUG: Miguel Ángel Fernández Morales, presidente, en nombre de "Grupo de Usuarios de GNU/Linux de Galicia"; 90 miembros, ámbito regional (Galicia).

-
 LiMa: Antonio Rueda, presidente, en nombre de "Asociación Malagueña de usuarios de Linux de Málaga"; Málaga, +130 miembros, ámbito provincial (Málaga).

-
 LiCor: Pablo Álvarez de Sotomayor, presidente, en nombre de "Asociación Linux Córdoba"; Córdoba, +30 miembros, ámbito provincial (Córdoba).

-
 GCubo: Arturo González Ferrer, president, en nombre de "Grupo de Usuarios Gnu/Linux de Granada", Granada, +40

miembros, ámbito provincial (Granada).

-

Informáticos Penitenciarios: Juan Carlos Moral Payá, presidente, en nombre de "Asociación de Informáticos Penitenciarios", Valencia, +70 miembros, ámbito nacional.

-

ESLIC: Luis Gonzalo Aller Arias, en nombre de "Asociación de Empresas de Software Libre de Canarias", Santa Cruz de Tenerife, 12 empresas con más de 40 trabajadores, ámbito regional (Canarias) y empresarial (informática).

-

Fund. Ciencias Documentación: José Raúl Vaquero, presidente, en nombre de "Fundación Ciencias de la Documentación", Cáceres, ámbito iberoamericano y profesional (documentalistas).

-

IGLUES: René Mérou, vicepresidente, en nombre de "Asociación Iniciativa de Gestión Libre Universal para Empresas y Sociedades", Palma de Mallorca, 40 miembros, ámbito nacional.

-

Legalventure: José María Lancho, presidente, "Asociación Legalventure", Madrid, ámbito estatal y profesional (abogacía).

-

IEPALA: María Pilar Colchero, secretaria general, en nombre del "Instituto de Estudios Políticos para América Latina y África", Madrid, +180 miembros, ámbito internacional.

-

GPUL: Emilio J. Padrón González, presidente, en nombre de "Grupo de Programadores y Usuarios de Linux", A Coruña, 260 miembros, ámbito provincial.

-

GALPon: Carlos Rodríguez García, presidente, en nombre de "Grupo de Amigos de Linux de Pontevedra", Pontevedra, 55 miembros, ámbito provincial.

-

GALITE: Borja Ferreira de la Fuente, presidente, en nombre de "Grupo Asociado pola Libre Información e a Tecnoloxía", Foz (Lugo), +30 miembros, ámbito provincial.

-

OuSLi: Antonio Martínez Carballo, presidente, en nombre de "Asociación Cultural Ourensana de Software Libre", Ourense, 7 miembros, ámbito provincial.

- BULMA: Pau Rullan Ferragut, presidente, en nombre de "Bergantells Usuaris de GNU/Linux de Mallorca i Afegitons", Palma de Mallorca, +50 miembros, ámbito regional e internacional

- EstandaresAbiertos.org: Alberto Barrionuevo, coordinador, en nombre de "Proyecto Estándares Abiertos" (jurídicamente dependiente de OPENTIA, S.L., Colmenar Viejo), 61 participantes, ámbito iberoamericano y profesional (informática).